

**LICITACIÓN PRIVADA N° 07/19**  
**PLIEGO COMPLEMENTARIOS DE CONDICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1º - OBJETO DEL LLAMADO:** El objeto del presente Licitación Privada tiene el objeto de la Contratación del Servicio de Demolición y retiro de rezagos del inmueble de Calle Buenos Aires N° 423, de la Ciudad Paraná Entre Ríos, Capital de la Provincia, propiedad del Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos I.O.S.P.E.R. para el proyecto de la Delegación PARANÁ I.-

**ARTÍCULO 2º - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS -**

El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo en la Sede de Casa Central del Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, cito en calle Andrés Pazos N°243 de la Ciudad de Paraná Entre Ríos, el día 21 de Octubre de 2019, a las 11,00 horas.-

La aceptación de la invitación implica:

1.1 La renuncia a formular objeciones o reclamos en el caso que el IOSPER declare fracasada esta Licitación.-

1.2 La aceptación de la jurisdicción del fuero en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que le corresponda o le pudiere corresponder en el futuro.-

1.3 La aceptación de la facultad de la Comisión de Compra de:

\* a solicitar información o documentación adicional a los participantes,

\* a efectuar aclaraciones al pliego y a prorrogar plazos,

\* a realizar visitas al inmueble.-

1.4 Las aclaraciones y/o consultas de los posibles oferentes, deberán realizarse en Mesa de Entradas de Sede de Casa Central del Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, cito en calle Andrés Pazos N° 243 de la Ciudad de Paraná Entre Ríos por escrito, dirigidas al Departamento Suministros, hasta siete (7) días antes de la fecha de la apertura de la Licitación.-

**ARTICULO 3º - PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial de la Obra, objeto del presente llamado, asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y UNO CON / 79 (\$ 450.091,79) de acuerdo a las planillas de ítems que forman parte de la documentación, con precios básicos al mes de Agosto de 2019.-

**ARTICULO 4º - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La Oferta deberá realizarse hasta el día y dos horas antes del Acto de Apertura en la Sede de la Casa Central del Instituto de la Obra Social, en el Departamento Suministros.- 1er. Piso, estando a cargo de la Escribanía Mayor de Gobierno.-

Las ofertas se presentarán por duplicado, firmadas todas sus fojas, en sobre o paquete cerrado, consignándose en la cubierta: LICITACION PRIVADA N.º 07/19, día mes y hora de apertura.-

**Las aclaraciones y/o consultas de los posibles oferentes, deberán realizarse en Mesa de Entradas de Sede de Casa Central del Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, cito en calle Andrés Pazos N° 423 de la Ciudad de Paraná Entre Ríos por escrito, dirigidas al Departamento Suministros, hasta siete (7) días antes de la fecha de la apertura de la Licitación Privada.-**

**Las ofertas se tomarán con precios vigentes al mes anterior a a la Licitación.-**

**ARTICULO 5º- GARANTIAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

**a) DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) del valor del Presupuesto Oficial. La garantía o el comprobante respectivo según el caso será adjuntado a la propuesta.**

**b) PARA LA CONTRATACION:** La garantía señalada en a) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

**I. Cuando la constitución de la garantía se realice en efectivo, deberá ser depositada en la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, quien expedirá la constancia con mención del N° de la Licitación y denominación de la obra para lo cual se efectuará el depósito.**

**II. Cuando el Decreto Reglamentario de la Ley N.º 6351 o este pliego mencionan “Títulos o Bonos de la deuda pública con cotización en bolsa”, se refieren a títulos o bonos emitidos por la Nación o la Provincia de ENTRE RÍOS, con cotización oficial en la Bolsa de Comercio de BUENOS AIRES, y se considerarán con un CINCO POR CIENTO (5%) de descuento sobre su valor corriente en plaza al día anterior a la fecha de su presentación, ex-cupón corrido.**

**En caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, el organismo comitente procederá a intimarlo, por nota en el expediente respectivo o telegrama colacionado, para que en un plazo perentorio de TRES (3) días corridos efectivice el importe de la garantía, bajo apercibimiento de realizar directamente la venta de los títulos, siendo a cargo de aquellos los gastos y comisiones que por tal concepto se ocasionen. La Administración procederá a retener la cantidad que corresponda deduciendo de cualquier manera de los certificados a abonar después de dicha notificación.**

**III. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por Fianza Bancaria, además de los recaudos establecidos en el Apartado 12º) del Artículo 13º del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación:**

**a) El Banco se constituirá en fiador liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2.013 del Código Civil.**

**b) Individualización de la obra para la cual se extiende la Fianza**

**c) Monto de la Fianza.**

d) Establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la Fianza al Organismo Comitente dentro de los Quince (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza.

e) Fijar que la Fianza subsistirá hasta la recepción provisoria de las obras, exepcto en el caso de sustitución de fondo de reparo por ésta, en que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de las obras.

f) Las firmas de los representantes legales del Fiador deberán hallarse certificadas por el Banco Central de la República Aargentina.

IV. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, estos deberán concretarse con el INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PRORVINCIA DE ENTRE RIOS – I.A.P.S.E.R., y las pólizas , además de los recaudos exigidos en el Apartado 12º) del Artículo 13º del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Instituir al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS como asegurado.

b) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación; adhjudicatario o contratista; que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.

c) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.

d) Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, del asegurado podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extajudicial de pago hecha por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpretación ni acción previa contra sus bienes.

e) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar las suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.

f) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables .

**ARTICULO 6º - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras se fijó en **(60) días hábiles**, contados a partir de la firma del Acta de iniciación de los trabajos, rubricada por la Inspección del Instituto y el Representante Técnico de la empresa adjudicataria.

**ARTICULO 7º - PLAZO DE GARANTÍA:** Se ha fijado un plazo de garantía de Noventa días corridos (90) a partir de la Recepción Provisional de las Obras.-

**ARTICULO 8º - CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:** La capacidad de contratación anual, otorgada por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos, necesaria para la presente Obra no deberá ser inferior a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.00.-)

**ARTICULO 9º- CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS - REPRESENTANTE TÉCNICO:** Para asumir la conducción de los trabajos previstos para la Obra, el Contratista o su Representante Técnico deberá poseer título de Ingeniero en Construcciones o Ingeniero Civil, expedido o revalidado por Universidades Nacionales, Escuelas Industriales o Técnicas Industriales y estar debidamente inscripto en el Colegio de Profesionales de Ingeniería de Entre Ríos, con certificado de matriculación al día, lo cual deberá acreditarlo en su propuesta.-

**ARTICULO 10º - PAGO DE APORTES DE LA LEY 4035:** La Empresa que haya trabajado en la Provincia de Entre Ríos en los últimos dos (2) semestres deberá presentar junto con la propuesta una fotocopia del pago de los aportes de la Ley 4035 del último semestre anterior al correspondiente de la Licitación.-

**ARTÍCULO 11º - MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** La contratación de las obras se realizará por el SISTEMA DE UNIDA DE MEDIDA.-

**ARTICULO 12º- VISITA DE OBRA:** Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

Las Visitas de Obra se realizarán los Días hábiles, previos al día de apertura de la licitación, desde las 8,00 hs. hasta la 13,00 hs. Donde la Inspección extenderá el correspondiente certificado de la visita, el que deberá ser incluido en el sobre N°1 de la propuesta, **esta será de carácter obligatorio y causal de desestimación de la oferta.**-El Oferente no podrá alegar desconocimiento de las condiciones del sitio donde se ejecutarán las obras.

**ARTÍCULO 13º - PLAN DE TRABAJO** - El oferente deberá presentar con su propuesta, un plan de trabajo de acuerdo con el desarrollo de la obra que ofrece realizar.-

**ARTÍCULO 14º - CONTRATACIÓN DE SEGUROS:** Las Empresas Contratistas deberán indefectiblemente contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento

**de sus obligaciones, como por ejemplo: Garantía de Oferta, Garantía de cumplimiento de Contrato, Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparación.-**

**Las Empresas contratistas deberán contratar seguros de accidentes de trabajo contempladas en la Ley 24.557 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo – reinserción.-**

**El incumplimiento de dicha obligación o la mora en el pago de la prima que correspondieran a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obras aprobadas.-**

**Será condición ineludible para proceder al replanteo de la obra, la acreditación por parte del Contratista del cumplimiento de las obligaciones precedentes.**

**Al procederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar el pago total correspondiente a los seguros contratados como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido con el cumplimiento de sus obligaciones.-**

**ARTICULO 15º.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES: Los proponentes deberán acompañar sus propuestas con los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta.- Dicha documentación se incluirá en el Sobre N°2.-La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, como la falta de dicha documentación, faculta al Instituto ser causal de la desestimación de la propuesta.-**

**ARTICULO 16º- DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS - PLAZO PARA LA PRESENTACION DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES: En caso de divergencias entre la Inspección y el Contratista, éste podrá reclamar ante la Repartición.- En ningún caso el Contratista podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente, fundado en divergencias con la Inspección.-**

**Las reclamaciones o pedidos del Contratista para cuyas presentaciones no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en la Ley de Obras Públicas y su Reglamentación, deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días corridos de producido el hecho que las motiven, debiendo luego justificar el detalle y monto de aquellas, dentro del plazo de treinta (30) días corridos computados a partir del vencimiento del primer término. Vencidos dichos plazos o algunos de ellos, el Contratista perderá el derecho de reclamo.-**

#### **ARTICULO 17º - RÉGIMEN DE MULTAS:**

##### **I.- Mora en la ejecución de los trabajos:**

**Cuando la mora fuere sobre el plazo de terminación, el Contratista deberá acreditar ante la inspección fehacientemente el motivo de la misma, definir el plan de trabajos a los fines de cumplir con el plazo de obra.-**

**El incumplimiento de Ordenes de Servicio motivará una multa equivalente a TREINTA (30) jornales básicos, de un Oficial Especializado, por la primera orden incumplida a partir de la cual la falta de cumplimiento de las Ordenes de Servicio motivará la sucesiva duplicación de los montos a aplicar.-**

**ARTICULO 18º - COLOCACIÓN DE LETRERO DE OBRA: El o los carteles de Obra se deberán ejecutar a modelos estándar, consensuados con la inspección.-**

**ARTÍCULO 19º - ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO: El Instituto formulará aclaraciones de oficio o evacuará consultas, que por escrito o por mail formulen los interesados, las cuales se pondrán en conocimiento de todos los participantes.-**

**Dichas comunicaciones aclaratorias se formularán hasta SIETE (7) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la apertura de la Licitación, excluida ésta última.-**

**ARTÍCULO 20º AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSAS DE LLUVIAS: El Contratista deberá considerar, al elaborar su propuesta, los días que se verá afectada la marcha de la obra por las lluvias consideradas normales. A los efectos recabará del Organismo correspondiente los días de las lluvias acaecidas durante los seis años calendario anteriores al año correspondiente a la presente Licitación, a lo que llamaremos Registro de Lluvias.-**

**A partir de ese Registro se deducirán los promedios mensuales de las precipitaciones, valores estos que se considerarán normales y que el Oferente tendrá en cuenta al preparar su Plan de Trabajos.**

**La ampliación del Plazo de Ejecución de la obra por causas de lluvia se justificará cuando las lluvias caídas sobrepasen, ya sean en milímetros caídos y/o número de días de precipitación, a los promedios trimestrales considerados normales y se calculará de acuerdo a lo siguiente. La forma de cálculo se le extenderá a la empresa adjudicataria.-**

**ARTÍCULO 21º.- SEGUROS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL: El Contratista deberá presentar con 48 horas de anticipación al comienzo del replanteo de la obra, ante la Repartición:**

**\*Seguros por Accidentes de Trabajo: contempladas en la Ley 24.557 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo - reinserción, de todo el personal empleador y obreros que se desempeñan en la obra, en forma nominal.**

**\*Seguro de responsabilidad civil: por un monto no inferior al (10%) DIEZ POR CIENTO del valor del presupuesto oficial.-**

**ARTÍCULO 22º: ANTICIPO:**

**NO SE CONSIGNA ningún tipo de adelanto.-**

**ARTÍCULO 23º: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - NORMATIVA y METODOLOGÍA:**  
se efectuará conforme a los Decreto N° 2715/ 16 SOYSP – MPL y S y su Anexo.-  
Este Concurso de Precios NO se encuentra comprendida dentro de las normativas y metodología de los decretos y anexos.-

**ARTÍCULO 24º : MEDICIÓN DE OBRA Y CERTIFICACIONES :** *La Medición de Obra y su avance se realizará en consonancia con los porcentajes consignados por el contratista en el plan de trabajos presentado en la licitación y la correspondiente Certificación se realizara en forma mensual.*

Los Pagos de los Certificados se harán efectivos dentro de los 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha aprobación de los mismos por parte de la Inspección.-

**ARTÍCULO 25º - RECOMENDACIONES:**

1.- Especialmente se solicita a los señores proponentes respetar el ordenamiento detallado en el artículo correspondiente del Pliego General de Condiciones, respecto a la carpeta de documentación - Sobre N° 1 - tanto en el original como en las copias.-

2.- El Profesional que firma la propuesta como Director Técnico de la Empresa debe ser el mismo que figure con ese cargo en la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos. Dicho Profesional podrá desempeñar esas funciones en una sola Empresa. El Técnico propuesto por el Contratista para la obra podrá firmar la documentación en forma conjunta con el Director Técnico de la Empresa.-

3.- El proponente que en el período de estudio de las ofertas no dieran cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por la Administración dentro de los plazos que esta le fije, se considerará que retira su oferta, y de acuerdo con lo especificado en el Artículo 20º de la Ley de Obras Públicas N°6351, perderá el depósito de garantía en beneficio de aquella.

4.- Los proponentes deberán extremar las medidas a fin de evitar errores numéricos en las operaciones o en su volcado en planilla, que al ser detectados por la Comisión de Estudio de Propuestas, modifican el precio final de la oferta. También debe tenerse en cuenta la claridad con que se detallarán los análisis de precios tal cual lo indican los Pliegos de Condiciones.-.

Destacase también que la presentación que se realiza, esta reflejando en cierto modo, la seriedad con que se ha estudiado la obra a cotizar y el grado de organización técnica-administrativa de la Empresa y por lo tanto pueden servir, estos elementos de juicio, para la selección del futuro adjudicatario.-.